



**Oficio : 1305/2024**

**Ordinario SES**

**N°**

**ANT.** : a) Oficio N° 88/103/2024, de la Comisión Especial Investigadora N° 47, 48, 49 y 51 fusionadas, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados; y b) Informe de respuesta del Gerente Técnico.

**MAT.** : Informa lo que indica.

**SANTIAGO , 10/07/2024**

**DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES**  
**MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**GABINETE MINISTERIAL**

**A : HONORABLE DIPUTADO TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN.**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N° 47, 48, 49 Y 51 FUSIONADAS**

En consideración al oficio antecedente, a petición de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de gobierno realizados por los Ministerios, servicios públicos dependientes de tales ministerios, y la Delegación Presidencial de Valparaíso, entre los años 2023 y 2024, relativos a las instrucciones impartidas y recomendaciones efectuadas para la elaboración de planes comunales de emergencia y evacuación, la implementación de medidas de prevención, alerta, combate y evacuación en materia de incendios forestales, y las medidas de seguridad y sociales de primera respuesta a las víctimas, la remoción de escombros, reconstrucción y recuperación de la actividad económica y en particular, sobre los actos realizados ante los incendios que afectaron en febrero de 2024 a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana (CEI 47, 48, 49 y 51 fusionadas), se solicita informar *“en sesión celebrada el día de hoy, acordó solicitar a US. que tenga a bien informar a esta Comisión sobre el proceso de reconstrucción para los afectados por el mega incendio de la Región de Valparaíso, de febrero de este año, y se refiera, en forma detallada, a los avances en el proceso de demolición de las viviendas siniestradas”*.

En atención a su consulta, es pertinente hacer referencia al ciclo de gestión del riesgo que regula la Ley N° 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica. Así, en su artículo 3 la mencionada ley dispone las fases del ciclo del riesgo de desastres, a saber: Fase de Mitigación, Fase de Preparación, Fase de Respuesta y Fase de Recuperación (con dos etapas rehabilitación y reconstrucción).

En específico sobre la etapa de reconstrucción de la Fase de Recuperación, la norma dispone



2541C2406

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

expresamente el artículo 3, letra d) ii, “Esta etapa no es materia de esta ley”. Lo mencionado determina que, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre y/o catástrofe en términos generales no hay una institucionalidad permanente y responsable para enfrentar la etapa de reconstrucción.

Es por ello, que mediante el artículo 41 de la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, se dispuso la conformación de un Comité de ministros, presidido por la Ministra de Desarrollo Social y Familia, que funcione como una instancia de coordinación para el financiamiento y elaboración de planes y estrategias de reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, desastre y/o catástrofe declarada según lo contemplado en el Decreto N°104, de 1977, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.

Cabe mencionar que, en relación con los megaincendios acaecidos en la región de Valparaíso, el Plan de Reconstrucción Incendios, disponible en el siguiente [link](https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Plan_reconstruccion_070624.pdf) ([https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Plan\\_reconstruccion\\_070624.pdf](https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Plan_reconstruccion_070624.pdf)), fue sancionado por el Comité el 23 de marzo, y dado a conocer el pasado 5 de abril, según consta en la Resolución Exenta N° 86, de 2024, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que fija el texto del “Plan de Reconstrucción Incendios Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, región de Valparaíso, 2024”.

En ese contexto, es preciso indicar que el objetivo general del Plan de Reconstrucción es recuperar y mejorar las condiciones de vida de los hogares y territorios, a través de la implementación de medidas intersectoriales que promuevan la resiliencia, la sostenibilidad y el desarrollo integral de las comunidades. Para ello, se organiza en 7 ejes, 25 componentes y 166 medidas, que constituyen una cartera de inversiones e intervenciones sectoriales financiadas con presupuesto público presente y de los próximos 4 años.

Cada eje se organiza en componentes que se configuran como ámbitos de intervención con medidas asociadas, describiéndose por cada medida sus características principales, responsables y plazos. En ese sentido, las medidas del Eje Habitacional, y por tanto las estrategias, diseño y ejecución, son de responsabilidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dadas sus competencias.

Finalmente, en atención a lo mencionado previamente y la consulta del oficio de antecedente, con el propósito de responder su consulta se adjunta un informe elaborado por el Gerente Técnico para la reconstrucción de la región de Valparaíso, a cargo de las estrategias de coordinación y seguimiento de ejecución del Plan de Reconstrucción.

Sin otro particular,



2541C2406

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
GABINETE MINISTERIAL

JTC / MAJ / pcr

**Distribución:**

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (TSANDOVAL@CONGRESO.CL)

MARIA PAZ ALFARO - ASESORA GABINETE MINISTERIAL - UNIDAD DE ASESORES

PATRICIO ALEJANDRO CORONADO - Gerente Técnico de Reconstrucción Valparaíso - UNIDAD DE ASESORES

MARÍA ELISA PUIG - ASESORA GABINETE MINISTERIAL - GABINETE MINISTERIAL

Expediente N°: E65441/2024



2541C2406

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

## INFORME PARA LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N° 47,48,49 Y 51 FUSIONADAS, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

### Respuesta Oficio N°88/103/2024

El artículo 41 de la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024 (“Ley de Presupuesto 2024”), dispuso la conformación de dos instancias de coordinación ante la ocurrencia de una emergencia, desastre y/o catástrofe declarada según lo contemplado en el Decreto N°104, de 1977, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.

La primera de ellas corresponde al Comité de Ayudas Tempranas. Dicho Comité, se activa en la etapa de rehabilitación de la fase de recuperación del ciclo de gestión del riesgo de desastres y es coordinado por la Subsecretaría del Interior. Su principal objeto consiste en establecer el plan del Gobierno Central en ayuda inmediata a los afectados.

La segunda, corresponde al Comité de Ministros y Ministras de la Reconstrucción, que forma parte de la fase de recuperación, etapa de reconstrucción y tiene por función principal elaborar los planes y estrategias de reconstrucción. Para lo anterior, deberá ser convocado y presidido por el Ministro o Ministra de Desarrollo Social y Familia, y deberán elaborar, coordinar, adoptar y comunicar las medidas de los planes y estrategias de reconstrucción.

En ese contexto, y conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 86 del 05 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que, fija texto del “Plan de Reconstrucción Incendios Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, región de Valparaíso, 2024” aprobado por el Comité de Reconstrucción, se me instruye a cumplir la labor de Gerente Técnico de reconstrucción en Valparaíso, para la elaboración y ejecución de la estrategia de seguimiento y control del plan.

En virtud de ello, a través del presente documento informo a ud. respecto de *“sobre el proceso de reconstrucción para los afectados por el mega incendio de la Región de Valparaíso, de febrero de este año, y se refiera, en forma detallada, a los avances en el proceso de demolición de las viviendas siniestradas”*, según lo solicitado mediante Oficio N° 88/103/2024 de la Comisión Especial Investigadora sobre los actos realizados ante los incendios que afectaron en febrero de 2024 a las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana (CEI 47, 48, 49 y 51 fusionadas).

	Parques y áreas verdes
	Macro-urbanización
Entorno urbano	Vialidad
Costo M \$ 572.800.000 aprox.	Seguridad
	Espacio público
	Equipamiento deportivo y comunitario
	Normativo y de gestión
	Red de agua potable y saneamiento
Infraestructura de redes	Red asistencial
Costo M \$ 10.500.000 aprox.	Redes de transporte y conectividad
	Red educacional
Territorio y sustentabilidad	Mitigación y prevención
Costo M \$ 65.000.000 aprox.	Restauración y protección de la biodiversidad

Como fue mencionado previamente, el objeto del Comité de Reconstrucción del artículo 41 de la Ley de Presupuesto 2024 corresponde a la elaboración de planes y estrategias de reconstrucción. En atención a ello, con la elaboración del Plan se fijaron estrategias que permitieran asegurar la correcta implementación de sus medidas. En ese sentido, la principal estrategia dice relación con la “Estrategia de seguimiento y control operativo”, encomendada al gerente técnico de la reconstrucción.

En detalle, el Plan de Reconstrucción requiere del orden de M \$ 999.462.205. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el 94% de los recursos, es el ministerio con la mayor destinación. Los ministerios de Obras Públicas; Economía, Fomento y Turismo; Salud y Agricultura le siguen con el orden de destinación cercano al 1% para cada ministerio. Esto obedece a la característica urbana de la afectación que destruyó principalmente viviendas y su entorno.

## II. Proceso de demolición de las viviendas siniestradas

En consideración a lo dispuesto en el Plan de Reconstrucción Incendios Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, región de Valparaíso, 2024, los trabajos de demolición y despeje corresponden a la Medida N° 41, del Eje Habitacional, Componente Normativo y de Gestión. Su ejecución es de responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y con un compromiso de ejecución durante el año en curso.

En el proceso de confección del plan de reconstrucción se diagnosticó la necesidad de demoliciones totales o parciales, retiros de escombros y limpieza de edificaciones con peligro de derrumbe o necesidad de intervención planificada, para dar pie a las labores de reconstrucción propiamente tal, así se evidenciaron áreas afectadas que requerían de trabajos de demolición y despeje en las tres comunas afectadas por la catástrofe, a saber: Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana.

Finalmente, en base a la información entregada por el Ministerio de Obras Públicas, es posible sistematizar el progreso por cada contrato en la siguiente tabla:

### Contratos y Progreso

Contrato	Demolidas - MOP	Demolidas - Propietario	En ejecución	No iniciada	Total
<b>Contrato 1</b> El Olivar	578	4	30	308	920
<b>Contrato 2</b> Villa Independencia Lomas Latorre Los Almendros Quilpué y Villa Alemana	453	840	6	231	1530
<b>Contrato 3</b> Edificio Costa del Sol	2	0	0	0	2
<b>Sin Contrato</b> Canal Beagle Pedro De Valdivia Villa Dulce	0	16	0	221	237



PATRICIO CORONADO ROJO

GERENTE TÉCNICO RECONSTRUCCIÓN INCENDIOS REGIÓN DE VALPARAÍSO

PCR/OZ  
Julio, 2024